

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE PROPONE EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

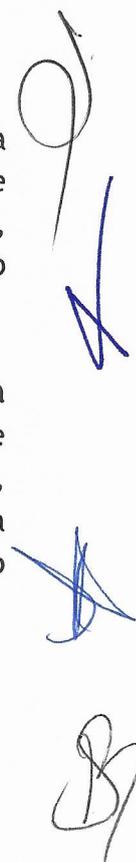
- 1. De las elecciones en el año dos mil dieciocho.** El 1° de julio de 2018, se celebraron comicios en nuestro estado para elegir diputados por ambos principios, así como municipales y al titular del ejecutivo del estado.
- 2. Reforma al código electoral.** El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.
- 3. Reforma de la Constitución Política del Estado de Jalisco.** El 1° de julio de 2020, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto número 27917/LXII/20, mediante el cual se reforman los artículos 6°, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 37, 73, 74, 75 y 76 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 4. Resultado del sorteo que servirá para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes.** El 25 de agosto de 2020, en sesión ordinaria y, a través de la aplicación digital *AppSorteos*, esta Comisión llevó a cabo el sorteo que servirá para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes, en las pautas en las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario 2021.

El resultado del sorteo referido es el siguiente:

Número sucesivo	Partido político o candidaturas independientes
1	Partido de la Revolución Democrática
2	Partido del Trabajo
3	Partido Verde Ecologista de México
4	SOMOS
5	Movimiento Ciudadano
6	Candidaturas Independientes
7	Partido Revolucionario Institucional
8	Partido Acción Nacional
9	MORENA

En esa misma fecha, esta Comisión emitió el acuerdo mediante el cual se consigna el resultado del sorteo electrónico que servirá para determinar el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las pautas en las estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

5. Solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización “Encuentro Solidario”. El 04 de septiembre de 2020, mediante resolución INE/CG271/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, otorgó el registro como partido político nacional a la organización denominada “Encuentro Solidario”, bajo la siguiente denominación “Partido Encuentro Solidario”.



6. Registro de partidos políticos estatales¹. El 18 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General, emitió los acuerdos IEPC-ACG-025/2020 e IEPC-ACG-026/2020, mediante los cuales aprobó el registro de los partidos políticos locales denominados HAGAMOS y FUTURO, respectivamente, con efectos constitutivos a partir del 1° de octubre del año en curso.

7. Acreditación del Partido Encuentro Solidario. El 30 de septiembre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-029/2020², el Consejo General de este Instituto acreditó al partido político nacional “Partido Encuentro Solidario”, en cumplimiento del acuerdo INE/CG271/2020³ del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

8. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020⁴, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

9. Toma de protesta de las consejeras designadas. El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de las ciudadanas Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como consejeras electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

10. Integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020⁵, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las

¹ Los acuerdos a que hace referencia en este antecedente se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el jueves 24 de septiembre de 2020 y, su contenido se puede consultar en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/09-24-20-iv-low.pdf>

² El acuerdo se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el sábado 3 de octubre de 2020 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-03-20-vii.pdf>

³ El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114557/CG2ex202009-04-rp-1.pdf>

⁴ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

⁵ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, habiéndose designando a segunda de las consejeras como presidenta de la Comisión.

11. Calendario integral y texto de la convocatoria. El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020⁶ y IEPC-ACG-039/2020⁷, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

12. Resoluciones mediante las cuales se otorga el registro como partidos políticos nacionales a las organizaciones “Redes Sociales Progresistas, A.C.” y “Fuerza Social por México”. El 19 de octubre de 2020, mediante resoluciones INE/CG509/2020⁸ e INE/CG510/2020⁹, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, otorgó el registro como partidos políticos nacionales a las organizaciones “Redes Sociales Progresistas, A.C.” y “Fuerza Social por México”, en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-JDC-2507/2020 y SUP-JDC-2512/2020, respectivamente.

13. Acreditación de los partidos políticos “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”. El 30 de octubre de 2020, mediante los acuerdos identificados con las claves IEPC-ACG-049/2020 e IEPC-ACG-050/2020, el Consejo General de este Instituto acreditó a los partidos políticos nacional “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México”, respectivamente.

⁶ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

⁷ Ídem que la referencia anterior.

⁸ El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115039/CGex202010-19-rp-1.pdf>

⁹ El acuerdo y su contenido pueden ser consultados en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115040/CGex202010-19-rp-2.pdf>

14. Proyecto de distribución de los promocionales en radio y televisión para partidos políticos y candidaturas independientes. El 17 de noviembre de 2020, mediante mensaje de correo electrónico, la Dirección de Prerrogativas remitió a esta Comisión, el proyecto de distribución de los promocionales de radio y televisión para partidos políticos y candidaturas independientes para los periodos de precampaña, intercampañas y campaña del proceso electoral ordinario 2020-2021, así como las respectivas propuestas de corrimiento vertical.

C O N S I D E R A N D O

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. De las funciones de los organismos públicos locales. En términos del artículo 41, base V, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales ejercer funciones en diversas materias, entre otras, los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. Las comisiones internas son

órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del reglamento interior de este organismo electoral.

IV. De las atribuciones de la Comisión. La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General.

Ello, de conformidad con el artículo 49, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. De la Dirección de Prerrogativas. De acuerdo a lo previsto en el artículo 20, párrafo 1, fracción VI del reglamento Interior del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, la Dirección de Prerrogativas, tiene la atribución de elaborar y presentar a la Comisión de Prerrogativas, el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión, que corresponde a los partidos políticos y candidatos independientes en dichos medios.

VI. Del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. El Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral es el órgano técnico colegiado que tiene como objetivo asegurar a los partidos políticos y candidatos independientes las prerrogativas que consagra el artículo 41, Base III de la Constitución, de acuerdo a lo dispuesto el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

VII. De la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, numeral 4, inciso j), del Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, entre otras, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos

Políticos del INE, solicitar a los Organismos Públicos Locales Electorales, la información que sea necesaria respecto de los Procesos Electorales que se celebren en la entidad federativa correspondiente, con la finalidad de que con la antelación necesaria se puedan realizar las acciones tendientes a garantizar el acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, de los partidos políticos, los/las candidatos/as independientes y autoridades electorales.

VIII. Del acceso a radio y televisión de los partidos políticos y candidatos independientes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41, base III, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley.

De conformidad con lo previsto por los artículos 26, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, y 78 del Código Electoral del Estado de Jalisco, es prerrogativa de los partidos políticos, entre otras, tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los partidos políticos tienen derecho al uso de tiempos en radio y televisión en precampañas y campañas locales, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, lo anterior acorde al contenido del numeral 79 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El mismo código electoral señala, en su artículo 718, párrafo 1, fracción II, que son prerrogativas y derechos de los Candidatos Independientes registrados, tener acceso a los tiempos de radio y televisión, en su conjunto como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, en los términos de la Ley General, únicamente en la etapa de las campañas electorales.

IX. Administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión. De conformidad con el artículo 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 160, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de las autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos de los partidos políticos y candidaturas independientes en esta materia.

Los partidos políticos, las y los precandidatos y candidaturas a cargos de elección popular en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano para su promoción personal con fines electorales. La violación a lo dispuesto por tales disposiciones será sancionada en los términos dispuestos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo anterior de conformidad con los artículos 41, base III, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas. En el período comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento de los tiempos en radio y televisión se destinará a los fines propios de las autoridades electorales, y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, conforme a lo que establezca la ley.

Lo anterior en términos de los artículos 41, base III, apartado A, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 165, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Durante las precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y

televisión, convertido a número de mensajes, asignable a los partidos políticos, se distribuirá entre ellos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados federales inmediata anterior.

Tratándose de precampañas y campañas en elecciones locales, la base para la distribución del setenta por ciento del tiempo asignado a los partidos políticos será el porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos en la elección para diputados locales inmediata anterior, en la entidad federativa de que se trate, en términos del artículo 167, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A partir del día en que den inicio las precampañas federales y hasta la conclusión de las mismas, el Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición de los partidos políticos nacionales, en conjunto, treinta minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión.

Cada partido decidirá libremente la asignación, por tipo de precampaña, de los mensajes que le correspondan, incluyendo su uso para precampañas locales en las entidades federativas con proceso electoral concurrente con el federal. Los partidos deberán informar oportunamente al Instituto Nacional Electoral sus decisiones al respecto, a fin de que este disponga lo conducente.

El tiempo restante, descontado los treinta minutos referidos en párrafos precedentes, quedará a disposición del Instituto Nacional Electoral para sus fines propios o los de otras autoridades electorales. En todo caso, los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por dicho instituto, de conformidad con el artículo 168, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En términos del artículo 178, párrafo 2, de la Ley General citada en el párrafo que antecede, los partidos políticos nacionales que, en la entidad de que se trate, no hubiesen obtenido en la elección para diputados locales inmediata anterior, el porcentaje mínimo de votos para tener derecho a prerrogativas o los partidos con

registro local obtenido para la elección de que se trate, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para campañas locales solamente en la parte que deba distribuirse en forma igualitaria.

El tiempo sobrante de la asignación podrá ser optimizado, en la medida y hasta que dicho sobrante permita incrementar el número de mensajes de forma igualitaria a todos los partidos políticos, candidaturas independientes en su conjunto o coaliciones contendientes, en su caso.

Durante las intercampañas el Instituto administrará 48 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión que cubran la elección de que se trate.

El 50% por ciento del tiempo referido en el párrafo que antecede, será destinado para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales y el resto a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos.

El tiempo en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos, convertido a número de promocionales, se distribuirá de manera igualitaria.

La asignación del resultado de la optimización deberá aplicarse al porcentaje igualitario a que tienen derecho los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en términos del artículo 15, párrafo 12 y 19 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

A fin de garantizar el acceso de los partidos políticos, y en su caso, coaliciones y candidaturas independientes, a los tiempos que les corresponden en radio y televisión tanto en los procesos electorales federales como locales, en caso de coincidencia entre las distintas etapas de los mismos, la asignación del tiempo en cada etapa es la siguiente:

Ámbito	Precampaña	Intercampaña	Campaña
Local PP	11	9	15
Federal PP	19	15	26
Total PP	30	24	41
Total Autoridades	18	24	7



X. **Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, de la Constitución Federal y 22, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el primer domingo de junio de dos mil veintiuno, se celebrarán los comicios correspondientes a la elección de Diputados Federales.

Asimismo, por primera ocasión, en las treinta y dos entidades federativas del país, se llevarán a cabo Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la Federal.

En este sentido, los artículos 41, base III, apartado B, inciso a) de la Carta Magna y 170, numerales 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LGIPE), establecen que, en las entidades federativas con elección local cuya jornada comicial sea coincidente con la federal, el Instituto Nacional Electoral realizará los ajustes necesarios, considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asignará para las campañas locales en esas entidades.

Por tanto, toda vez que la jornada electoral correspondiente tanto al Proceso Electoral Federal como al local se llevará a cabo el primer domingo de junio de dos mil veintiuno, se colige que el Proceso Electoral Local de Jalisco es coincidente, por lo que le resultan aplicables las reglas establecidas para tal supuesto en los ordenamientos citados.

De conformidad con lo anterior, el acuerdo INE/CG218/2020 y la resolución INE/CG289/2020 aprobados por el Consejo General, las etapas del Proceso Electoral Federal 2020-2021, tendrán verificativo en las siguientes fechas:

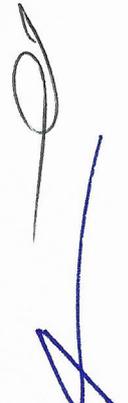
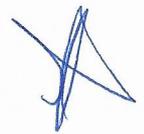
ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	23 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	40 días
Intercampaña	01 de febrero de 2021	03 de abril de 2021	62 días
Campaña	04 de abril de 2021	02 de junio de 2021	60 días
Periodo de Reflexión	03 de junio de 2021	05 de junio de 2021	3 días
Jornada Electoral	06 de junio de 2021		1 día

En ese mismo orden de ideas, el Consejo General de este instituto electoral aprobó el calendario integral del proceso electoral local 2020-2021, en el que se encuentran señalados los periodos de precampañas y campañas, así como un periodo de acceso conjunto a radio y televisión para la elección de 28 diputaciones locales (20 por el principio de mayoría relativa y 18 de representación proporcional) así como 125 ayuntamientos, a contenderse durante el proceso electoral local 2020-2021, de conformidad con lo siguiente:

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	04 de enero de 2021	12 de febrero de 2021	40 días
Intercampaña	13 de febrero de 2021	03 de abril de 2021	50 días
Campaña	04 de abril de 2021	02 de junio de 2021	60 días
Periodo de Reflexión	03 de junio de 2021	05 de junio de 2021	3 días
Jornada Electoral	06 de junio de 2021		1 día

En ese sentido, en el artículo 23 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo RRTME), se prevé que derivado de los distintos supuestos que se pueden presentar en cuanto a las fechas de celebración de las distintas etapas de los Procesos Electorales Locales con Jornada Comicial coincidente con la Federal, la distribución de tiempos en las diversas etapas de los Procesos Locales deberá asignarse de la siguiente manera:

Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales	Total de minutos diarios
1	Precampaña Local previo al Inicio de precampaña Federal	30	0	18	48
2	Intercampaña Local previo al inicio de precampaña Federal	24	0	24	48
3	Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	11	19	18	48


Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales	Total de minutos diarios
4	Intercampaña Local coincidente con Precampaña Federal	9	21	18	48
5	Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	13	11	24	48
6	Intercampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	9	15	24	48
7	Campaña Local coincidente con Intercampaña Federal	15	9	24	48
8	Precampaña Local coincidente con Campaña Federal	11	30	7	48
9	Intercampaña Local coincidente con Campaña Federal	9	32	7	48
10	Campaña local coincidiendo con Campaña Federal	15	26	7	48

XI. Tiempo a distribuir en radio y televisión. De conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso a) y B, inciso a) de la Constitución Federal; 165, numeral 1 en relación con el 177, numeral 2 de la LGIPE y 12, numeral 1 del RRTME, en los procesos electorales de carácter federal y local, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, el INE tendrá a su disposición cuarenta y ocho (48) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión de la entidad de que se trate y por regla general se distribuye el tiempo de la siguiente manera:

a) Precampaña

Durante las precampañas federales y locales, los partidos políticos dispondrán en conjunto de treinta (30) minutos diarios en cada estación de radio y canal de



televisión, según lo establecen los artículos 168, numeral 1 de la LGIPE y 23, numeral 1 del RRTME.

En caso de que las legislaciones locales prevean la celebración de precampañas tanto para gubernatura como para diputaciones o ayuntamientos, en periodos de diferente duración, ésta quedará comprendida dentro de un periodo único de acceso conjunto a tiempos en radio y televisión, en los términos a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 13, numeral 3 del RRTME.

En el numeral 4 del artículo citado, se establece que, en caso de que un partido político o coalición, sus militantes y precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido no realicen actos de precampaña electoral, los tiempos a que tengan derecho serán utilizados para la difusión de mensajes del partido político de que se trate, en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, como se advierte del considerando anterior, la etapa de precampaña en el Proceso Electoral Federal, inicia el 23 de diciembre de 2020 y concluye el 31 de enero de 2021; mientras que en el Proceso Electoral Local, esa misma etapa, inicia el 04 de enero de 2021 y termina el 12 de febrero del mismo año, es decir, que de los cuarenta (40) días que dura la etapa de precampaña local, sólo veintiocho (28) coinciden con la precampaña federal y, el resto, esto es, doce (12) días de la precampaña local, coinciden con la etapa de intercampaña federal.

Con base en lo expuesto, resulta evidente que en el caso concreto se surten los escenarios 3 y 5 de la tabla contenida en el considerando X, por lo que la distribución de tiempos en la etapa de precampaña, deberá de asignarse de la siguiente manera:

Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales	Total de minutos diarios
3	Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	11	19	18	48



Escenario	Tipo coincidencia	Proceso Electoral Local (Minutos para Partidos Políticos)	Proceso Electoral Federal (Minutos para Partidos Políticos)	Minutos para Autoridades Electorales	Total de minutos diarios
5	Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	13	11	24	48

En el caso concreto, el **escenario 3**, deberá de aplicarse sólo a los veintiocho (28) días en que coinciden las etapas de precampaña federal y local, comprendidos en el periodo del 04 al 31 de enero de 2021, como se ilustra a continuación:

Promocionales para la Precampaña Electoral Local coincidente con Precampañas Federales		
Tiempo total que administra el INE en precampañas	48	Minutos diarios
Tiempo para INE y otras autoridades electorales	18	Minutos diarios
Tiempo para las precampañas	Federales	19
	Locales	11
Duración de los promocionales	30	Segundos
Promocionales diarios de las precampañas locales	22	Promocionales diarios
Días de las precampañas locales coincidentes con Precampañas Federales	28	Días
Total de promocionales de las precampañas locales	616	Promocionales



En ese sentido y, tomando en consideración el criterio de distribución contenido en los artículos 167, párrafo 1 y 4 de la LGIPE y 15, párrafo 1, del RRTME, los 616 promocionales se distribuirán entre los partidos políticos conforme al siguiente criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados inmediata anterior.

Por lo tanto, aplicando el criterio de distribución referido, el número de promocionales que corresponde a cada uno de los porcentajes, es el siguiente:

Criterio de distribución	Porcentaje	Número de promocionales
Parte igualitaria	30%	184.8
Parte proporcional	70%	431.2
Total de promocionales	100%	616

- **Parte igualitaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167, párrafos 1, 5 y 6 de la LEGIPE, todos los partidos políticos, nacionales y locales, existentes o de nueva creación, tendrán derecho a la prerrogativa de radio y televisión para las precampañas, en la parte que deba distribirse en forma igualitaria (30 por ciento).

Por lo tanto, los 184.8 promocionales que representan el 30 por ciento del total, se distribuirá entre los trece (13) partidos políticos, nacionales y local, en forma igualitaria, como se muestra a continuación:





Distribución de promocionales en Precampaña Electoral Local coincidente con la Precampaña Federal (Tabla 1)

Promocionales de la parte igualitaria: 30% del total		184.8	
Partidos políticos con derecho		13	
Promocionales a cada partido político		14.215	
Partido Político	(30%) Promocionales que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Promocionales completos	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
	14.21538	14	0.21538
Total	184.80000	182	2.8000



▪ **Parte proporcional**

Los 431.2 promocionales restantes, que representan el setenta (70) por ciento del total, se distribuirá en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados inmediata anterior.

En ese sentido, en el proceso electoral 2017-2018, contendieron nueve (9) partidos políticos nacionales en la elección de diputados, sin embargo, solo cinco (5) partidos (PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA) alcanzaron el tres (3) por ciento de la votación válida requerida para tener derecho a la prerrogativa de radio y televisión.

En la siguiente tabla se muestran los cinco partidos políticos nacionales con derecho a la prerrogativa mencionada, la votación obtenida, el porcentaje de votación válida y, los promocionales que le corresponden de los 431.2 a distribuir.

Distribución de promocionales de la parte proporcional en precampañas electorales locales coincidentes con Precampañas Federales (Tabla 2)						
Promocionales de la parte proporcional: 70% del total			431.2			
Partidos políticos con derecho			5			
Partido Político	Votación	Porcentaje de la votación efectiva	Derecho a la parte proporcional	promocionales	promocionales completos	Fracciones sobrantes
	479,905	17.6677%	Con Derecho	76.18316501	76	0.18316501
	494,006	18.1868%	Con Derecho	78.42164723	78	0.42164723
	151,774	5.5876%	Con Derecho	24.09356786	24	0.09356786
	892,902	32.8722%	Con Derecho	141.74492952	141	0.74492952





morena	697,696	25.6857%	Con Derecho	110.75669037	110	0.75669037
Votación efectiva	2,716,283	100.00%	Total	431.20000000	429	2.20000000
			Promocionales sobrantes		2	

Tomando en cuenta los resultados consignados en las tablas 1 y 2 anteriores, se obtiene la cantidad de promocionales que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos durante el periodo comprendido del 04 al 31 de enero de 2021, periodo en el que la precampaña local coincide con la precampaña federal.

Lo anterior, se ilustra en la tabla siguiente:

6. Promocionales a partidos políticos en precampañas locales coincidentes con las precampañas federales para el proceso electoral local 2020-2021				
Partido Político	De la parte igualitaria (30%)	De la parte proporcional (70%)	Total de promocionales	Total de promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 num. 12 de RRTV)
	14	76	90	90
	14	78	92	92
	14	0	14	14
	14	0	14	14
	14	24	38	38
	14	141	155	155
morena	14	110	124	124
	14	0	14	14
	14	0	14	14
	14	0	14	14
	14	0	14	14
	14	0	14	14
	14	0	14	14
Total	182	429	611	611



Al respecto, se adjunta el modelo de pauta (**ANEXO 1**), que contiene el corrimiento vertical de los 611 promocionales, que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

Los cinco (5) promocionales sobrantes de los 616, quedarán a disposición del INE para sus propios fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, párrafo 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Distribución de los promocionales sobrantes de las partes igualitaria y proporcional (30% más 70%) quedarán a disposición del INE para sus propios fines	
De la parte igualitaria	2.80
De la parte proporcional	2.20
Total de promocionales sobrantes para el INE	5.00

El **escenario 5**, se aplicará sólo a los doce (12) días en que coincide la etapa de Precampaña Local con la etapa de Intercampaña Federal, comprendiendo el periodo del 1° al 12 de febrero 2021, como se ilustra a continuación:

Promocionales para las precampañas electorales locales coincidentes con la intercampaña federal			
Tiempo total que administra el INE en precampañas	48	Minutos diarios	
Tiempo para INE y otras autoridades electorales	24	Minutos diarios	
Tiempo para las precampañas	Federales	11	Minutos diarios





	Locales	13	
Duración de los promocionales		30	Segundos
Promocionales diarios de las precampañas locales coincidentes con la intercampaña federal.		26	Promocionales diarios
Días de las precampañas locales		12	Días
Total de promocionales de las precampañas locales		312	Promocionales

Para la distribución entre los partidos, de los 312 promocionales, se aplicará el mismo criterio: treinta por ciento del total en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos, obtenido por cada partido político en la elección para diputados inmediata anterior.

Por lo tanto, aplicando el criterio de distribución, la misma quedará de la siguiente forma:

Criterio de distribución de los promocionales		
Parte igualitaria	30%	93.6
Parte proporcional	70%	218.4
Total de promocionales	100%	312

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Como quedó establecido en párrafos precedentes, el 30 por ciento se distribuirá entre todos los partidos políticos en forma igualitaria y, el 70 por ciento, únicamente entre los cinco (5) partidos políticos (PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA) que alcanzaron el tres (3) por ciento de la votación efectiva requerida para tener derecho a la prerrogativa de radio y televisión.

Luego, la cantidad de promocionales que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos durante el periodo comprendido del 1° al 12 de febrero de 2021, periodo en el que la precampaña local coincide con la intercampaña federal; es la que se contiene en la tabla siguiente:

6. Promocionales a partidos políticos en precampañas coincidentes con la intercampaña federal para el proceso electoral local 2020-2021				
Partido Político	De la parte igualitaria (30%)	De la parte proporcional (70%)	Total de promocionales	Total de promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 num. 12 de RRTV)
	7	38	45	45
	7	39	46	46
	7	0	7	7
	7	0	7	7
	7	12	19	19
	7	71	78	78
	7	56	63	63
	7	0	7	7
	7	0	7	7
	7	0	7	7
	7	0	7	7
	7	0	7	7
	7	0	7	7
Total	91	216	307	307






Se adjunta el modelo de pauta (ANEXO 2), que contiene el corrimiento vertical de los 307 promocionales que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

Los cinco promocionales sobrantes de los 312, quedarán a disposición del INE para sus propios fines.

Distribución de los promocionales sobrantes de las partes igualitaria y proporcional (30% más 70%) quedarán a disposición del INE para sus propios fines	
De la parte igualitaria	2.60
De la parte proporcional	2.40
Total de promocionales sobrantes para el INE	5.00

b) Intercampaña

En el periodo comprendido entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas, el cincuenta por ciento (50%) de los tiempos en radio y televisión, es decir, veinticuatro (24) minutos, se destinarán a la difusión de mensajes genéricos de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, base III, Apartados A, inciso a), B, inciso a) de la CPEUM, 19, numerales 1 y 2 del RRTME. Tal como se ilustra en la tabla siguiente:

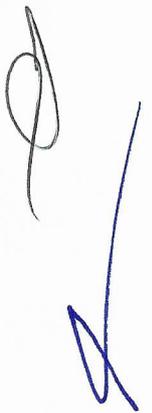
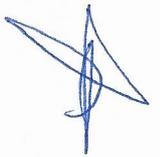
Promocionales para la intercampaña		
Tiempo total que administra el INE en intercampañas	48	Minutos diarios



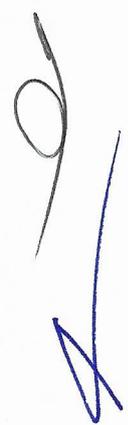

Tiempo para INE y otras autoridades electorales		24	Minutos diarios
Tiempo para las intercampañas a partidos políticos	Federales	15	Minutos diarios
	Locales	9	
Duración de los promocionales		30	Segundos
Promocionales diarios de las intercampañas locales		18	Promocionales diarios
Días de las intercampañas locales		50	Días
Total de promocionales de las Intercampañas Locales		900	Promocionales

Los 900 promocionales se distribuirán entre los trece (13) partidos políticos, nacionales y locales, en forma igualitaria.

Por lo tanto, la cantidad de promocionales que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos durante el periodo comprendido del **13 de febrero al 03 de abril de 2021**, es decir, en el periodo la intercampaña federal y local; es la que se contiene en la tabla siguiente:


2. Distribución de promocionales a partidos políticos para la intercampaña proceso electoral local 2020-2021			
Total de promocionales		900	
Partidos políticos con derecho		13	
Promocionales a cada partido político		69.23077	
Partido Político	Promocionales que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes.F54+C19	Promocionales completos	Fracciones de promocionales sobrantes.
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
	69.230769231	69	0.230769231
Total	900.000000000	897	3.000000000





Se adjunta el modelo de pauta (**ANEXO 3**), que contiene el corrimiento vertical de los 897 promocionales que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

Los tres promocionales sobrantes de los 900, quedarán a disposición del INE para sus propios fines.

Promocionales sobrantes en la etapa de Intercampaña	
Total de promocionales	900.00
A distribuirse entre la totalidad de los PP	897.00
Total de promocionales sobrantes para el INE	3.00

c) Campaña

Durante las campañas federales, los partidos políticos y las candidaturas independientes registradas, dispondrán en conjunto de cuarenta y un (41) minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, según lo dispuesto en los artículos 169, numeral 1; 393, numeral 1, inciso b) y 411 de la LGIPE; así como 22, numeral 1 del RRTME.

Las campañas federales y locales de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres (3) días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, de conformidad con los artículos 251, numerales 3 y 4 de la LGIPE; y 264, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

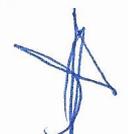
Así mismo, de conformidad con el artículo 15 del RRTME, en la etapa de campaña, la distribución de los promocionales en radio y televisión, pueden estar sujeta a diferentes supuestos: cuando solo se registren candidaturas de partidos políticos; cuando, además del registro de candidaturas de partidos políticos, se registre una

candidatura independiente; y, cuando se registren candidaturas de partidos políticos y dos o más candidaturas independientes.

- **Distribución de promocionales, sin contemplar candidaturas independientes.**

En este sentido, la distribución que corresponde a los partidos políticos y a las autoridades electorales, **sin candidaturas independientes**, en la etapa de campaña del proceso electoral local coincidente con el Federal es la siguiente:

Promocionales para las campañas electorales locales sin candidaturas independientes			
Tiempo total que administra el INE en campañas		48	Minutos diarios
Tiempo para INE y otras autoridades electorales		7	Minutos diarios
Tiempo para las campañas	Federales	26	Minutos diarios
	Locales	15	
Duración de los promocionales		30	Segundos
Promocionales diarios de las campañas locales		30	Promocionales diarios
Días de las campañas locales		60	Días


Total de promocionales de las campañas locales	1800	Promocionales
---	-------------	----------------------

El criterio de distribución será el mismo que el utilizado en el caso de las precampañas, por lo que el treinta por ciento de los promocionales se distribuirá en forma igualitaria entre todos los partidos políticos, nacionales y locales; el setenta por ciento restante, en forma proporcional de acuerdo a la votación obtenida en la última elección de diputados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

2. Criterios de distribución de los promocionales. Artículo 167, párrafo 1 y 4 de la LEGIPE.		
Parte igualitaria	30%	540
Parte proporcional	70%	1260
Total de promocionales	100%	1800

Por lo tanto, los 540 promocionales que representan el 30 por ciento del total, se distribuirá entre los trece (13) partidos políticos, nacionales y locales, en forma igualitaria, como se muestra a continuación:

Distribución de la parte igualitaria de promocionales en Campaña Electoral Local coincidente con la Campaña Federal (sin candidaturas independientes)	
Promocionales de la parte igualitaria: 30% del total	540
Partidos políticos con derecho	13
Promocionales a cada partido político	41.5385

Partido Político	(30%) Promocionales que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Promocional es completos	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario.
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
	41.5385	41	0.5385
Total	450	533	7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los 1,260 promocionales restantes, que representan el setenta (70) por ciento del total, se distribuirá en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección para diputados inmediata anterior.

En ese sentido, en el proceso electoral 2017-2018, contendieron nueve (9) partidos políticos nacionales en la elección de diputados, sin embargo, solo cinco (5) partidos (PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA) alcanzaron el tres (3) por ciento de la votación efectiva requerida para tener derecho a la prerrogativa de radio y televisión.

En la siguiente tabla se muestran los cinco partidos políticos nacionales con derecho a la prerrogativa mencionada, la votación obtenida, el porcentaje de votación efectiva y, los promocionales que le corresponden de los 1,260.

Distribución de promocionales de la parte proporcional en Campaña Electoral Local coincidente con Campaña Federal						
Promocionales de la parte proporcional: 70% del total				1,260		
Partidos políticos con derecho				5		
Partido Político	Votación	Porcentaje de la votación efectiva	Derecho a la parte proporcional	promocionales	promocionales completos	Fracciones sobrantes
	479,905	17.6677%	Con Derecho	222.613	222	0.61314
	494,006	18.1868%	Con Derecho	229.154	229	0.15416
	151,774	5.5876%	Con Derecho	70.403	70	0.40328
	892,902	32.8722%	Con Derecho	414.190	414	0.18973
morena	697,696	25.6857%	Con Derecho	323.640	323	0.63968
Votación efectiva	2,716,283	100.00%	Total	1,260	1,258	2.00000

Promocionales sobrantes para el INE	2
-------------------------------------	---

Tomando en cuenta los resultados consignados en las tablas 3 y 5 anteriores, se obtiene la cantidad de promocionales que le corresponderá a cada uno de los partidos políticos durante el periodo comprendido del 05 de abril al 03 de junio de 2021, periodo en el que la campaña local coincide con la campaña federal.

Lo anterior, se ilustra en la tabla siguiente:

6. Promocionales a partidos políticos para campañas electorales locales sin candidaturas independientes para el proceso electoral local 2020-2021				
Partido Político	(30%) De la parte igualitaria	(70%) De la parte proporcional	Total de promocionales	Total de promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 num. 12 de RRTV)
	41	222	263	263
	41	229	270	270
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	70	111	111
	41	414	455	455
	41	323	364	364
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	0	41	41
	41	0	41	41
Total	533	1258	1791	1791

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los nueve (9) promocionales sobrantes, después de haber realizado la distribución por el criterio igualitario como por porcentajes, que en el caso concreto fueron 7 y 2, respectivamente, los mismos quedarán a disposición del INE.

Promocionales sobrantes de las partes igualitaria y proporcional (30% más 70%) quedarán a disposición del INE para sus propios fines	
De la parte igualitaria	7
De la parte proporcional	2
Total de promocionales sobrantes para el INE	9

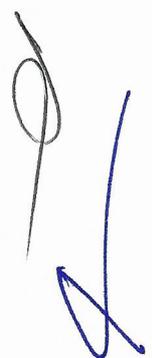
Se adjunta el modelo de pauta (ANEXO 4), que contiene el corrimiento vertical de los 1,791 promocionales que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

- **Distribución de promocionales entre los partidos políticos y una candidatura independiente.**

Para el supuesto en que, además de los trece (13) partidos políticos nacionales y locales, se registre un candidato independiente para contender en la elección, la distribución de los promocionales no sería igual al escenario planteado con antelación.

No obstante lo anterior, el tiempo destinado para la campaña local, es igual que en el caso en que no se registre ningún candidato independiente, es decir, quince (15) minutos, por lo que serán los mismos 1,800 promocionales a distribuir entre los 13 partidos políticos y, una candidatura independiente.

Los criterios de distribución serán los mismos, esto es, 30 treinta por ciento se distribuye en forma igualitaria y, el setenta (70) por ciento restante en forma proporcional.



Por lo tanto, los 540 promocionales que representan el 30 por ciento del total, se distribuirá entre los trece (13) partidos políticos, nacionales y locales, en forma igualitaria, y una candidatura independiente, a la cual se le asignará el 50 por ciento de los mensajes que le correspondan a un partido político, como se muestra a continuación:

Distribución de la parte igualitaria de promocionales en Campaña Electoral Local coincidente con la Campaña Federal (con una candidatura independiente).			
Promocionales de la parte igualitaria: 30% del total		540	
Partidos políticos con derecho y candidatura independiente		14	
Promocionales a cada partido político y todas las candidaturas independientes		38.5714	
Partido Político	(30%) Promocionales que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Promocionales completos	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
Candidatura Independiente		19	0.5714
Total	501	513	8

Ahora bien, toda vez que los candidatos independientes no participan en la distribución del resto de los promocionales, es decir, del setenta (70) por ciento que se distribuye en forma proporcional, en consecuencia, los 1,260 promocionales restantes, que representan el setenta (70) por ciento del total, se distribuirá en la misma forma que en el supuesto de que no se registre ningún candidato independiente, tal como se advierte del primer supuesto de distribución de los mensajes en campaña.

En ese orden de ideas, cuando se registra un candidato independiente, además de los partidos políticos nacionales y locales, la distribución de la totalidad de los mensajes para campaña electoral, se distribuyen de la forma que se muestra en la tabla siguiente:

Promocionales a partidos políticos y candidaturas independientes para campañas electorales locales proceso electoral local 2020-2021						





Partido Político	De la parte igualitaria	De la parte proporcional	Distribución del 50% que se regresan a PP que corresponden a C.I.	Fraciones sobrantes de la reasignación del 50% que corresponde a C.I.	Total de promocionales	Total de promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 num. 12 de RRTV)
	38	222	1	0.4615	261	262
	38	229	1	0.4615	268	269
	38	0	1	0.4615	39	40
	38	0	1	0.4615	39	40
	38	70	1	0.4615	109	110
	38	414	1	0.4615	453	454
morena	38	323	1	0.4615	362	363
	38	0	1	0.4615	39	40
	38	0	1	0.4615	39	40
	38	0	1	0.4615	39	40
	38	0	1	0.4615	39	40

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

HABAMOS	38	0	1	0.4615	39	40
	38	0	1	0.4615	39	40
Candidaturas Independientes	19	0	0	0.0000	19	20
Total	513	1258	13	6.000	1,784	1798

Los ocho promocionales sobrantes de la distribución del treinta por ciento, se añaden a los dos restantes de la distribución por porcentajes, más los seis sobrantes de la distribución del 50 por ciento de la asignación para candidatos independientes, sumando 16 promocionales, a los cuales se les resta 14 de la cláusula de maximización, por lo que solo quedarán dos promocionales a disposición del INE, tal como se muestra a continuación:

Distribución de los promocionales sobrantes de las partes igualitaria y proporcional (30% más 70%) que quedarán a disposición del INE para sus propios fines	
De la parte igualitaria	8
De la parte proporcional	2
Aplicada la distribución de la fracción sobrante del 50% que corresponde a C.I.	6
Total de los promocionales sobrantes	16

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

(-) los promocionales de la cláusula de maximización	14
Total de promocionales sobrantes para el INE	2

Se adjunta el modelo de pauta (**ANEXO 5**), que contiene el corrimiento vertical de los 1,798 promocionales que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

- **Distribución de promocionales entre los partidos políticos y dos o más candidaturas independientes.**

Para el supuesto en que, además de los trece (13) partidos políticos nacionales y locales, se registren dos o más candidaturas independientes para contender en la elección, la distribución de los promocionales se hará en los términos del presente apartado.

No obstante lo anterior, el tiempo destinado para la campaña local, es igual que si no se registra ningún candidato independiente o se registran dos o más, es decir, quince (15) minutos, por lo que serán los mismos 1,800 promocionales a distribuir entre los 13 partidos políticos y, las dos más candidaturas independientes.

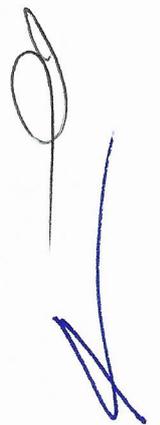
Los criterios de distribución serán los mismos, esto es, 30 treinta por ciento se distribuye en forma igualitaria y, el setenta (70) por ciento restante en forma proporcional.

Por lo tanto, los 540 promocionales que representan el 30 por ciento del total, se distribuirá entre los trece (13) partidos políticos, nacionales y locales, en forma igualitaria. Asimismo, entre las dos o más candidaturas independientes registradas se distribuirá en forma igualitaria, como se muestra a continuación:





Distribución de la parte igualitaria de promocionales en Campaña Electoral Local coincidente con la Campaña Federal (con más de dos candidaturas independientes)			
Promocionales de la parte igualitaria: 30% del total		540	
Partidos políticos con derecho y candidatura independiente		14	
Promocionales a cada partido político y todas las candidaturas independientes		38.5714	
Partido Político	(30%) Promocionales que se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Promocional es completos	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario.
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714



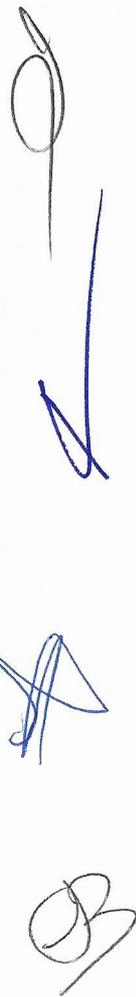


	38.5714	38	0.5714
	38.5714	38	0.5714
Candidatura Independiente	38.5714	38	0.5714
Total	540	532	8

Ahora bien, toda vez que los candidatos independientes no participan en la distribución del resto de los promocionales, es decir, del setenta (70) por ciento que se distribuye en forma proporcional, en consecuencia, los 1,260 promocionales restantes, que representan el setenta (70) por ciento del total, se distribuirá en la misma forma que en el supuesto de que no se registre ningún candidato independiente, tal como se advierte del primer supuesto de distribución de los mensajes en campaña.

En ese orden de ideas, cuando se registran más de dos candidatos independientes, además de los partidos políticos nacionales y locales, la distribución de la totalidad de los mensajes para campaña electoral, se distribuyen incluyendo a las candidaturas independientes registradas, de la forma que se muestra en la tabla siguiente:

Promocionales a partidos políticos y candidaturas independientes para campañas electorales locales proceso electoral local 2020-2021				
Partido Político	De la parte igualitaria	De la parte proporcional	Total de promocionales	Total de promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 num. 12 de RRTV)
	38	222	260	260
	38	229	267	267



	38	0	38	38
	38	0	38	38
	38	70	108	108
	38	414	452	452
morena	38	323	361	361
	38	0	38	38
HAGAMOS	38	0	38	38
	38	0	38	38
	38	0	38	38
	38	0	38	38
	38	0	38	38
Candidaturas Independientes	38	0	38	38
Total	532	1258	1790	1790






Los ocho promocionales sobrantes de la distribución igualitaria, se añaden a los dos restantes de la distribución por porcentajes, sumando 10 promocionales que quedarán a disposición del INE, tal como se muestra a continuación:

Distribución de los promocionales sobrantes de las partes igualitaria y proporcional (30% más 70%) quedarán a disposición del INE para sus propios fines	
De la parte igualitaria	8
De la parte proporcional	2
Total de promocionales sobrantes	10

Se adjunta el modelo de pauta (**ANEXO 6**), que contiene el corrimiento vertical de los 1,798 promocionales que corresponden a los partidos políticos, formando parte integral del presente dictamen.

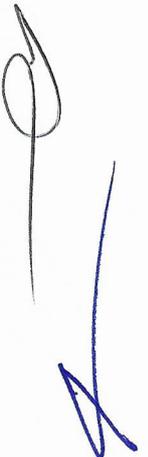
A efecto de garantizar y hacer efectivo a los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, esta Comisión somete a consideración de sus integrantes la asignación de los mensajes entre los partidos políticos, durante el periodo de precampañas e intercampañas para el proceso electoral local 2020-2021, en términos del presente considerando.

De igual forma, se somete a consideración de sus integrantes la asignación de los mensajes entre los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas para el proceso electoral local 2020-2021, en términos del presente considerando.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

Primero. Se propone el modelo de distribución de mensajes para los partidos políticos durante los periodos de precampañas e intercampañas para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en términos del considerando XI, del presente



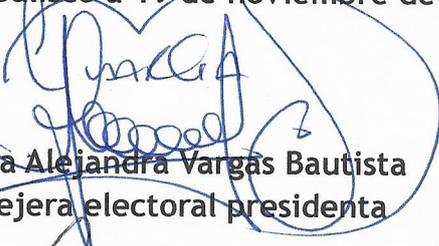


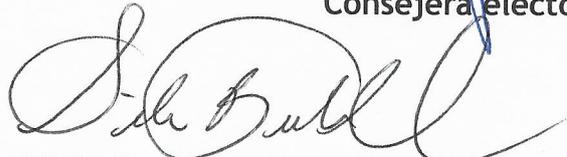
dictamen.

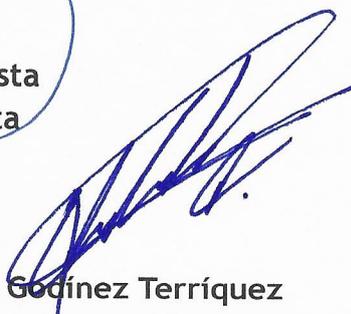
Segundo. Se propone el modelo de distribución de los mensajes entre los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas para el proceso electoral local 2020-2021, en términos del considerando XI, del presente dictamen.

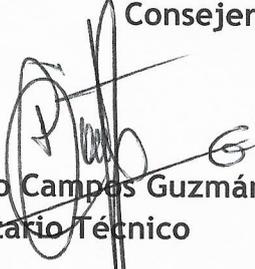
Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones haga del conocimiento el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General del instituto.

Por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos
Guadalajara, Jalisco a 19 de noviembre de 2020


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante


Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante


Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

La presente foja corresponde al DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE PROPONE EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PARA LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020.-----

ANEXO 1

Número	ENERO																						
	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar
1	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	MC	MORENA	FUTURO-JAL	PRI	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	FUTURO-JAL	PRI	MC
2	PT	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC
3	PVEM	PT	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM
4	SOMOS-JAL	PVEM	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	MC	PRI	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MC
5	MC	SOMOS-JAL	PVEM	MC	PRD	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PRI	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	RSP
6	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	PT	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	PVEM
7	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PRI	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MC
8	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	PRI	PRI
9	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	MC	MORENA	PT	INE	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	PAN	PAN
10	FUTURO	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PT	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA
11	PES	FUTURO	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PT	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC
12	RSP	PES	PES	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	PRI
13	FSM	RSP	RSP	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	PAN
14	MC	FSM	RSP	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	PAN	PAN
15	PRI	MC	FSM	RSP	PES	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	PAN	MORENA
16	PAN	PRI	MC	PVEM	MC	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC
17	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	RSP	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA
18	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	RSP	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC
19	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA
20	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA
21	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC
22	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MORENA	PAN	MC

PAN	90
PRI	92
PRD	14
PT	14
PVEM	38
MC	155
MORENA	124
SOMOS-JAL	14
HAGAMOS-FUTURO	14
FUTURO-JAL	14
PES	14
RSP	14
FSM	14
TOTAL:	611
INE	5

mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	INE	MC	MORENA	PAN	PRI	MC
MC	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI
PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	PT	PRD	MC	MORENA	PAN
MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	MC	PRD	MC	MORENA
PES	MORENA	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	PT	PRD	MC
MC	PAN	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	PT	PRD
MORENA	MC	MORENA	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	PT
MC	PVEM	RSP	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	SOMOS-JAL	PVEM	PT
PRI	MC	FSM	MORENA	PES	MC	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MORENA	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM
PAN	PRI	MC	PVEM	RSP	MC	MORENA	MC	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL
MORENA	PAN	MC	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	MC
MC	PAN	PRI	MC	PVEM	MORENA	RSP	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MC	MORENA	PAN	PRI
PRI	MC	MORENA	PRI	MC	PVEM	RSP	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN
PAN	PRI	MC	PAN	MC	MC	FSM	MORENA	PES	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MORENA	PAN
MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	PES	FUTURO- HAGAMOS- JAL	MORENA	PAN
MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	FSM	RSP	PES	FUTURO- HAGAMOS- JAL	PES
INE	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	MC	FSM	RSP	PES
PT	MORENA	MC	MORENA	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	RSP
PVEM	MC	PRD	MC	PAN	PRI	MC	PAN	MC	PRI	MC	FSM
MORENA	PVEM	MORENA	INE	MORENA	PAN	PRI	MORENA	MC	PAN	PRI	MC
MC	SOMOS-JAL	MC	PT	PRD	MC	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI
PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	PRD	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN

Handwritten signature and initials in blue ink, located on the right side of the page.

ANEXO 2

Número	FEBRERO											
	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	jue	vie	sáb	dom	lun
1	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN
2	PT	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA
3	PVEM	PT	INE	MC	MORENA	PAN	MC	PRI	MORENA	PAN	PRI	MC
4	SOMOS-JAL	PVEM	MC	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI
5	MC	MC	PVEM	PT	INE	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN
6	PRI	MC	MORENA	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI
7	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	PT	PRD	MC	MORENA	PAN	PRI	MC
8	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	MC	INE	MC	MORENA	PAN	PRI
9	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEM	MC	PRD	MC	MORENA	PAN
10	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PVEM	MC	INE	MC	MORENA
11	PES	PES	HAGAMOS-FUTURO	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	PT	PRD	MC
12	RSP	PES	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	PT	PRD
13	FSM	RSP	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM	PT	PRD
14	MC	FSM	MC	RSP	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PVEM
15	PRI	MC	MORENA	RSP	MORENA	PAN	MC	PRI	MC	INE	PVEM	PT
16	PAN	PRI	MC	FSM	MORENA	PAN	MC	PRI	MC	SOMOS-JAL	MC	PVEM
17	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	RSP	PVEM	MC	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL
18	MC	MORENA	PAN	MC	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN
19	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN
20	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	MC	PES	MORENA	PAN
21	MORENA	PAN	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI
22	MC	MORENA	MC	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	RSP	PES	PES
23	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	FSM	RSP	PES
24	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM
25	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	FSM
26	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	PVEM	MC	MORENA	PAN	PRI

PAN	45
PRI	46
PRD	7
PT	7
PVEM	19
MC	78
MORENA	63
SOMOS-JAL	7
HAGAMOS-FUTURO	7
HAGAMOS-FUTURO	7
PES	7
RSP	7
FSM	7
TOTAL:	307
INE	5

ANEXO 3

Numero	FEBRERO																											
	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb						
1	PRD	PRI	PAN	PVEIM	PT	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	MC	PRI	PAN	PES	FSM	PAN	MORENA	MC	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI					
2	PT	PRD	PRI	PAN	PVEIM	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	MORENA	MC	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI					
3	PVEIM	PT	PRD	PRI	PAN	SOMOS-JAL	RSP	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI					
4	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	MC	SOMOS-JAL	PES	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI					
5	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	MC	SOMOS-JAL	PES	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI				
6	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI	PRI					
7	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI					
8	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI				
9	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI			
10	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI			
11	PES	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI		
12	RSP	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI		
13	FSM	HAGAMOS-FUTURO-JAL	MORENA	PAN	PRI	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI		
14	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI			
15	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI		
16	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI	
17	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI
18	MC	SOMOS-JAL	PVEIM	PT	PRD	FSM	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRI	PAN	PES	RSP	FSM	PAN	PRD	PRI	PRI				

PAN	69
PRI	69
PRD	69
PT	69
PVEIM	69
MC	69
MORENA	69
SOMOS-JAL	69
HAGAMOS-FUTURO-JAL	69
HAGAMOS-FUTURO-JAL	69
PES	69
RSP	69
FSM	69
TOTAL:	897
INE	3

ABRIL			
	jue	vie	sáb
	01	02	03
	PRI	PES	RSP
FSM	PRI	PES	PES
MORENA	FSM	PAN	PAN
HAGAMOS- FUTURO- JAI	MORENA	FSM	FSM
HAGAMOS- FUTURO- JAI	HAGAMOS- FUTURO- JAI	RSP	RSP
PES	PES	HAGAMOS- FUTURO- JAI	HAGAMOS- FUTURO- JAI
RSP	PES	PES	PES
FSM	RSP	RSP	RSP
PRD	FSM	RSP	RSP
PT	PRD	FSM	FSM
PVEM	PT	PRD	PRD
SOMOS-JAL	PVEM	PT	PT
MC	SOMOS-JAL	PVEM	PVEM
PRI	MC	SOMOS-JAL	SOMOS-JAL
PAN	PRI	MC	MC
MORENA	PAN	PRI	PRI
HAGAMOS- FUTURO- JAI	MORENA	PAN	PAN
HAGAMOS- FUTURO- JAI	HAGAMOS- FUTURO- JAI	MORENA	MORENA

ANEXO 4

ANEXO 5

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
25	26	27	28	29	30	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
MC	MORENA	PAN	PRI	MC	FSM	RSP	PES	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	MC	SOMOS-JAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
PAN	MC	PRI	PAN	PRI	MC	FSM	RSP	PES	MORENA	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	MC	SOMOS-JAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
MC	PAN	MC	MORENA	PRI	MC	RSP	FSM	PES	MORENA	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
MORENA	MC	PAN	MC	PRI	PAN	PRI	MC	FSM	RSP	PES	MORENA	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
PVEN	MC	MORENA	MC	MC	PAN	PRI	PAN	MORENA	FSM	RSP	PES	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
MC	MC	MC	MORENA	MC	PAN	MC	PAN	PRI	FSM	RSP	PES	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
PAN	MC	MC	MORENA	MC	PAN	MC	PAN	PRI	FSM	RSP	PES	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
MORENA	PAN	MC	MC	MC	MORENA	MC	PAN	PRI	FSM	RSP	PES	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
MC	MORENA	PAN	MC	MC	MORENA	MC	PAN	PRI	FSM	RSP	PES	MORENA	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC
PRI	MC	MORENA	PAN	MC	PVEN	MC	MORENA	MC	PAN	PRI	CLAJAL	PVEN	PT	PAN	MORENA	PRI	MC	MORENA	PAN	PRI	MC
MORENA	PRI	MC	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
PRD	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
PT	PAN	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
PVEN	PRI	PRD	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC								
SOMOS-JAL	PVEN	PT	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC								
MC	MORENA	PT	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC								
MORENA	MC	SOMOS-JAL	PVEN	PT	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
PRI	MORENA	MC	MORENA	PVEN	PT	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
PAN	PRI	CLAJAL	MC	SOMOS-JAL	PVEN	PT	MORENA	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
MORENA	PAN	PRI	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
PES	MORENA	MC	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA								
MORENA	MC	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA								
FSM	RSP	PES	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
MC	PRI	PES	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA
PRI	MC	FSM	RSP	PRI	PES	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
PAN	PRI	MC	PRI	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC
PRI	PAN	PRI	MC	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA	MORENA	PAN	PRI	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC	MORENA	MC

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'B' at the bottom right.

ANEXO 6

Numero	ABRIL																											
	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
1	PRD	MC	MC	MORENA	PRI	MC	PAN	MC	PRI	PRD	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC
2	PT	PT	PRD	MC	MORENA	PRI	MC	PAN	MC	PRI	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN
3	PVEM	PT	PT	PRD	MC	MORENA	PRI	MC	PAN	MC	PRI	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC
4	SOMOS-JAL	MC	PT	PT	PRD	MC	MORENA	PRI	MC	PAN	MC	PRI	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN
5	MC	MC	PVEM	PT	PT	PRD	MC	MORENA	PRI	MC	PAN	MC	PRI	PT	MORENA	MC	MORENA	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN	MC	PAN
6	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
7	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
8	MORENA	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
9	TAGUAYOS	MORENA	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
10	TUTUNDO	MORENA	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
11	PES	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT
12	RSP	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT
13	FSM	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP	RSP
14	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
15	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
16	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
17	MORENA	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
18	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
19	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
20	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
21	MORENA	PAN	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
22	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
23	PVEM	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
24	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
25	PAN	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
26	MORENA	PAN	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
27	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
28	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
29	MORENA	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC
30	MC	MORENA	PRI	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC	MC

PAN	280
PRI	287
PRD	38
PT	38
PVEM	108
MC	452
MORENA	361
SOMOS-JAL	38
HAGUAYOS	38
TUTUNDO	38
TAGUAYOS	38
PES	38
RSP	38
FSM	38
CL-JAL	38
TOTAL	1790
INE	10

